

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL

QUE CELEBRAN:

"CRUCEROS LOBO DE MAR VIAJES Y TURISMO
CRULOB COMPANIA LIMITADA"

CUANTIA: AUMENTO: \$. 480,00

CAPITAL: \$. 600,00

Di 5 copias bch.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES, DIECIOCHO (18) de SEPTIEMBRE del año dos mil; ante mi, Doctor FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMINO, Notario Vigésimo

Segundo de este Cantón, comparece el señor ANGELO RAMIRO VILEMA FREIRE, de estado civil soltero, Gerente General de la Compañía "CRUCEROS LOBO DE MAR VIAJES Y TURISMO CRULOB COMPANIA LIMITADA" y como tal Representante Legal de la misma, según documento habilitante que se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle

me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO:.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía "CRUCEROS LOBO DE MAR VIAJES Y TURISMO CRULOB COMPANIA LIMITADA", contenida en las siguientes cláusulas:.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Al otorgamiento de la presente escritura pública comparece el señor ANGELO RAMIRO VILEMA FREIRE, Gerente General de la Compañía y como tal Representante Legal de la misma, calidad que lo acredita con



la copia del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña a la presente minuta.- El compareciente es soltero, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

a).- Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, el veintitrés de junio de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el doce de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la Compañía "CRUCEROS LOBO DE MAR VIAJES Y TURISMO CRULOB COMPAÑIA LIMITADA" con un capital de CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$.120,00) y con domicilio en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito.- TERCERA.- La Junta

General Universal de Socios de la Compañía, reunida en Quito el veinte de julio del año dos mil, resolvió el Aumento del Capital de la Compañía "CRUCEROS LOBO DE MAR VIAJES Y TURISMO CRULOB COMPAÑIA LIMITADA" de CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$.120,00) a SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$.600,00), esto es un aumento de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$.480,00), y reforma de los Artículos Quinto y Vigésimo del Estatuto Social de la Compañía.- CUARTA.- Con estos antecedentes el otorgante,

señor Angel Ramiro Vilema Freire, Gerente General de "CRUCEROS LOBO DE MAR VIAJES Y TURISMO CRULOB COMPAÑIA LIMITADA", declara elevado el capital social de la Compañía a SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$.600,00) y reformados los Artículos Quinto y Vigésimo estatutario, todo esto de conformidad a los términos que constan en el Acta de la Junta General que se incorpora como parte de esta escritura.- QUINTA.- Par

encontrarse la Compañía sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías, el compareciente declara con juramento, que el capital suscrito en el presente aumento se encuentra debidamente ingresado y contabilizado, en los términos que constan en el Acta de la Junta General. Declara, además, que los suscriptores del presente aumento son de nacionalidad ecuatoriana. Usted señor Notario, se servirá anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias para cumplir con las formalidades de Ley".- Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor EDWIN EFRAIN PATRICIO SÁNCHEZ VITERI, Abogado con matrícula profesional número tres mil doscientos treinta y seis del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue íntegramente la presente escritura al compareciente, seño Angel Ramiro Vilema Freire, por mi el Notario, este se ratifica en su contenido y la firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature of Angel Ramiro Vilema Freire]

SR. ANGEL RAMIRO VILEMA FREIRE
C.I. 17179438-6

[Handwritten signature of Dr. Fabián E. Solano P.]

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO 22 DEL CANTON QUITO



Quito. Octubre 13 de 1999

Señor
ANGEL RAMIRO VILEMA FREIRE
Ciudad.-

La Junta General Universal de Socios de la Compañía "CRUCEROS LOBO DE MAR VIAJES Y TURISMO CRULOB COMPAÑIA LIMITADA.", en sesión celebrada el trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve, resolvió designarle para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía para el periodo estatutario de DOS AÑOS, de conformidad como lo dispone la escritura de constitución de la Compañía.

Deseándole éxitos en sus funciones.

Atentamente.


SR. ANGEL GILBERTO VILEMA GUERRERO
Presidente
C.I. 170104375-2

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "CRUCEROS LOBO DE MAR VIAJES Y TURISMO CRULOB COMPAÑIA LIMITADA.", en esta fecha.


SR. ANGEL RAMIRO VILEMA FREIRE
Representante Legal
C.I. 171179438-8

Fecha de Constitución de la Compañía:

Junio 23 de 1999.
Notaría Vigésima
Segunda del Cantón
Quito.

Inscripción Registro Mercantil Quito:

Octubre 12 de
1999; Número 2471.
Tomo 130.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.º 6657 del Registro de Nombramientos Tomo Quito, a 22 OCT 1999 130

005

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ES FIDUCIARIA DEL CANTÓN QUITO
ACREDITADA
QUITO, 18 SEP 2000
[Signature]
NOTARIO



11

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA
"CRUCEROS LOBO DE MAR VIAJES Y TURISMO
CRULOB COMPANIA LIMITADA"**

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de julio del año dos mil, en las oficinas de la Compañía ubicada en la calle Gangotena número 138 y Santa María, Planta Baja; siendo las diez y seis horas, se reúnen los socios de la Compañía; señores: Angel Gilberto Vilema Guerrero, propietario de mil participaciones (1.000); Angel Ramiro Vilema Freire, propietario de mil participaciones (1.000); y, Ginno Alexander Vilema Freire, propietario de mil participaciones (1.000).

Las participaciones tienen un valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar americano de los Estados Unidos de Norte América (\$.0.04) cada una de ellas. Por encontrarse reunida la totalidad del capital social equivalente a tres mil participaciones, esto es CIENTO VEINTE DOLARES AMERICANOS (\$.120,00); los socios resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios amparados en lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

1. Aumento del capital social de la Compañía.
2. Reforma del Estatuto Social.

Preside la Junta General el señor Angel Gilberto Vilema Guerrero en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Angel Ramiro Vilema Freire.

El Presidente pone a consideración el primer punto del orden del día. Toma la palabra el Gerente General, señor Angel Ramiro Vilema Freire, para manifestar que es necesario realizar el aumento de capital de la Compañía a SEISCIENTOS DOLARES (\$.600,00), para lo cual mociona que el aumento se lo haga en un porcentaje del TREINTA Y SEIS POR CIENTO (36%) para el soci Angel Gilberto Vilema Guerrero; es decir, la suma de CIENTO Y DOS PUNTO OCHO DOLARES AMERICANOS (\$.172.8); y, el TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%) para los socios Angel Ramiro Vilema Freire y Ginno Alexander Vilema Freire; es decir, la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES PUNTO SEIS DOLARES AMERICANOS (\$.153.6) para cada uno de los mencionados socios, los mismos que son de nacionalidad ecuatoriana; pagaderos al contado, en numerario, de conformidad al siguiente cuadro:



| NOTARIO | CAPITAL SUCRES | CAP. ACT. DOLARES | CAP. AUM. EFECTIVO |
|-----------------|-------------------|----------------------|-----------------------|
| Angel Vilema G. | 1'000.000 | 40 | 172.8 |
| Angel Vilema F. | 1'000.000 | 40 | 153.6 |
| Ginno Vilema F. | 1'000.000 | 40 | 153.6 |
| TOTALES: | 3'000.000 | 120 | 480.0 |

| SOCIO | TOTAL | PARTICIPACIONES | % |
|-----------------|--------------|-----------------|--------------|
| Angel Vilema G. | 212.8 | 5.320 | 53.2 |
| Angel Vilema F. | 193.6 | 4.840 | 48.4 |
| Ginno Vilema F. | 193.6 | 4.840 | 48.4 |
| TOTALES: | 600.0 | 15.000 | 150.0 |

luego de las liberaciones de rigor, los socios por unanimidad aceptan la mocion propuesta en cuanto a la forma de aumento, cantidad y cuadro del mismo, renunciando a su derecho preferente los que no suscriben o lo hacen en un porcentaje menor al que les corresponde.

El Presidente pone a consideración el segundo y último punto del orden del día. El mismo Gerente propone que como se ha incrementado el capital, se hace necesario reformar los Artículos Quinto y Vigésimo del Estatuto, cuyos textos quedarían así: "ARTICULO QUINTO. - CAPITAL SOCIAL. - El capital social de la Compañía es de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 600.00) dividido en QUINCE MIL PARTICIPACIONES de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas. Estas participaciones sociales se hará constar en certificados de aportación que tendrán el carácter de No Negociables y estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía. A cada socio se le entregará un certificado de aportación en el que constará el número de participaciones que le corresponde"; y, "ARTICULO VIGESIMO. - DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL. - El Capital Social de la Compañía es de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 600.00) y se encuentra suscrito y pagado de la siguiente forma:

| NOMBRE DE SOCIO | CAP. SUSCRITO | CAP. AUM. SUSCRITO | CAP. PAGADO | NUMERO PARTICIPACIONES |
|-----------------|---------------|--------------------|--------------|------------------------|
| Angel Vilema G. | 40 | 172.8 | 212.8 | 5.320 |
| Angel Vilema F. | 40 | 153.6 | 193.6 | 4.840 |
| GINNO Vilema F. | 40 | 153.6 | 193.6 | 4.840 |
| TOTALES: | 120 | 480.0 | 600.0 | 15.000 |

Los textos de los nuevos artículos son aprobados por unanimidad.

Por haberse conocido y resuelto los puntos del orden del día, se da por concluida la sesión no sin antes el Presidente conceder un receso de treinta minutos para la redacción del Acta. Se instaló la sesión, se da lectura al Acta la que es aprobada por unanimidad, concluyendo la Junta a las diez y siete horas y treinta minutos; firman los socios en unidad de acto.

[Signature]
 I. SR. ANGEL R. VILEMA F.
 Gerente General
 Secretario

[Signature]
 f. SR. ANGEL G. VILEMA G.
 Socio Presidente



[Signature]
 SR. GINNO A. VILEMA F.
 Socio

ZON: Al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía CRUCEROS LOBO DE MAR VIAJES Y TURISMO CRULOB COMPAÑIA LIMITADA, de fecha 18 de Septiembre del 2000, otorgada ante el suscrito Notario, cuya copia certificada antecede, tomé nota de su aprobación según Resolución No. 00.Q.IJ-2785 del doctor Oswaldo Rojas, Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías de Quito, de 3 de Octubre del 2000.- Quito, once de Octubre del año dos mil.-

A


Dr. Fabián E. Solato P.
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON QUITO

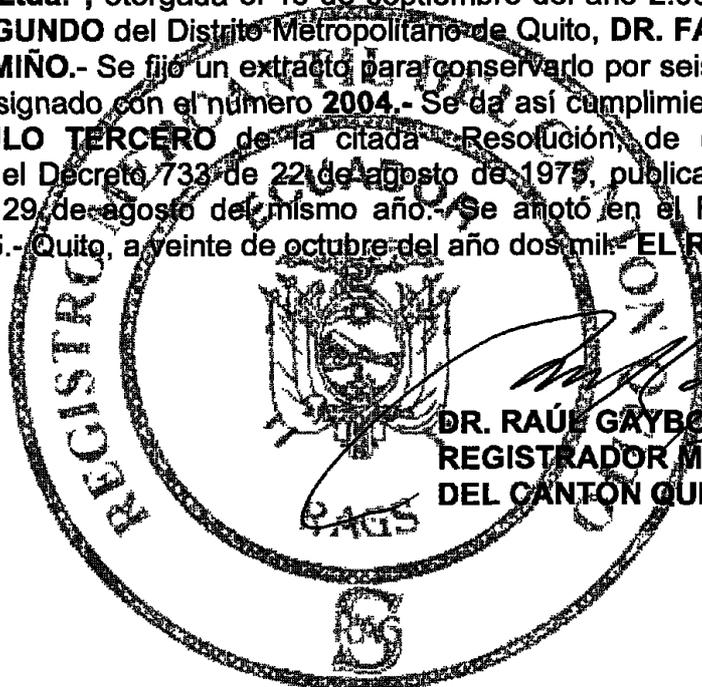




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **00.Q.IJ. DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO** del SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ de 3 de octubre del año 2.000, bajo el número **3202** del Registro Mercantil, Tomo **131**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2471 del Registro Mercantil de doce de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 3964 vta., Tomo **130**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CRUCEROS LOBO DE MAR VIAJES Y TURISMO CRULOB Cía. Ltda.**", otorgada el 18 de septiembre del año 2.000, ante el Notario **VIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2004**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **019105**.- Quito, a veinte de octubre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBÓRS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-